

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo Valle, 01 de junio de 2022. A despacho de la señora Juez, informando del anterior oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo Valle, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00250-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Martha Isabel Jiménez Loaiza
Auto: 885

Dado que la medida de embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.380-55176 se encuentra debidamente registrada, se ordenará su secuestro, y se comisionará para su práctica al Alcalde Municipal de Roldanillo, quien tendrá facultades para subcomisionar, posesionar y de ser el caso, reemplazar al secuestre designado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble urbano ubicado en la Carrera 14 B # 5-87, Lote 22 de la Manzana C, Urbanización El Jardín de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-55176, el cual es de propiedad de la demandada Martha Isabel Jiménez Loaiza.

COMISIONÉSE para su práctica al señor Alcalde Municipal de esta localidad, quien tendrá facultades para subcomisionar, posesionar y de ser el caso, reemplazar al secuestre designado.

Nómbrese como secuestre al señor Humberto Arias Marín, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 6 No.11-73 Oficina 107 de Cartago (V), tel. 2135777, cel. 312-2416814 y 316-7435845, correo electrónico: betoloro1960@hotmail.com

Fíjese como honorarios del secuestre la suma de \$250.000, en caso de que la diligencia se realice, o \$50.000 por la simple asistencia sin que se realice la diligencia. Líbrese por secretaría el correspondiente despacho comisorio, anexando copia de esta providencia, así como del certificado de tradición del inmueble y de la Escritura Pública 3706 del 06 de noviembre de 2019 de la Notaría Novena de Cali (V), informando la dirección electrónica y teléfono del apoderado de la parte demandante.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE JUNIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005302b92532ada2e347aad73643809ccdac92a47c33c839de3a000c445e20f2**

Documento generado en 01/06/2022 06:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>